



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01558683- -NEU-DESP#MJG - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01558683- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-93-E-NEU-GPN y DECTO-2025-625-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatorio Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se creó la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2023-15-E-NEU-GPN y DECTO-2024-95-E-NEU-GPN se designó al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación y a la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación respectivamente, ambos dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se dictaron los Decretos DECTO-2025-93-E-NEU-GPN y DECTO-2025-625-E-NEU-GPN, mediante los cuales se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la presente gestión de gobierno, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada mediante Decretos DECTO-2025-93-E-NEU-GPN y DECTO-2025-625-E-NEU-GPN, el Departamento de Cobertura Institucional y Redes Oficiales, categoría FUA, con más la bonificación del 60% del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-02168887-NEU-SPRENCOM#MJG**, que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir del 01 de julio de 2025 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.